



**Contraloría**  
Guadalajara

0293 '23 ENE 18 AID 34

Isabel

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-050/2022**  
**OFICIO NÚMERO: DA/016/2023**

**ASUNTO: Cuarto requerimiento de documentación.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito saludarle; asimismo, aprovecho este medio para hacer referencia a la Orden de Auditoría **AOPG-050/2022**, tendiente a verificar que el proceso de ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA EN COMPLEMENTO AL ENTORNO DE LA PLAZA GUADALAJARA, EN ANDADORES PERIMETRALES Y PÓRTICOS, SOBRE ANDADOR PEDRO LOZA-COLÓN HASTA CALLE PEDRO MORENO, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.”**, identificada con el número de contrato **“DOP-REH-MUN-EQP-CSS-011-22”** y adjudicada a la empresa **“CIMENTACIÓN Y EDIFICACIÓN DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.”** se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

Al respecto, hago de su conocimiento que, derivado del trabajo que esta Dirección de Auditoría ha venido realizando a través del Auditor Responsable, mediante la revisión física de la obra, así como documental relativa al expediente de Auditoría **AOPG-050/2022**, se tienen por integrados hasta el momento los oficios número **DOP/738/2022** y **DOP/1542/2022**, relativos al anticipo, así como los oficios **ACSOP/EST/081/2022** y **ACSOP/EST/573/2022** correspondientes a las estimaciones 01 y 02 respectivamente.

Por lo anterior, al día de hoy, el Auditor Responsable ha podido verificar que la obra cuenta con un avance físico aproximado del **70%**, a pesar de que el periodo de ejecución de acuerdo al Contrato finalizó el pasado **22 de agosto del año 2022**, sin que hasta el momento hayan sido proporcionados a esta Dirección, los siguientes documentos:

- 1) Documentación inherente a los trabajos contemplados en las Estimación 03 y subsecuentes hasta el Finiquito, de acuerdo con los plazos establecidos, tanto en el Contrato, como en el “Programa de Ejecución” en cumplimiento con lo establecido en los artículos 105, 111 y 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2) La documentación que justifique el retraso en la ejecución de la obra, o bien, aquella relativa a la suspensión, terminación anticipada del contrato o procedimiento de rescisión según sea el caso, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 102, 108 y 109 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo este contexto y con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones de poder concluir con el trabajo correspondiente a la presente Auditoría, le recuerdo que el pasado 29 de noviembre del año 2022 se notificó mediante el DA/509/2022, la solicitud de la documentación antes señalada, motivo por el cual, nuevamente solicito su intervención para que

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



en un término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, provea los documentos señalados.

Asimismo, le reitero que, en caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco las manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, exponiendo las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitir la documentación.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 16 de enero de 2023**

"2023 Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara".

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



  
**MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.